



Asamblea General

Distr. general
15 de enero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 94 e) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/55/581/Add.5)]

55/195. Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/162, de 20 de diciembre de 1993, 50/227, de 24 de mayo de 1996, 51/177, de 16 de diciembre de 1996, 52/190, de 18 de diciembre de 1997, 53/180, de 15 de diciembre de 1998, 54/207, de 22 de diciembre de 1999, y 54/209, de 22 de diciembre de 1999,

Recordando también la decisión 1999/281 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1999, y tomando nota de las conclusiones convenidas 2000/1 del Consejo Económico y Social acerca de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)¹ y de la Declaración del Milenio²,

Reconociendo los esfuerzos por movilizar los recursos extrapresupuestarios necesarios para sufragar los gastos de la participación de los representantes de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, en los períodos de sesiones del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea que se celebrará en junio de 2001, como se pide en el párrafo 14 de la resolución 53/180, y tomando nota con inquietud de que la respuesta no ha sido adecuada,

Tomando nota del informe sobre el primer período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos, constituida en Comité Preparatorio del período

¹ A/55/3, cap. V, párr. 6. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3*.

² Véase resolución 55/2.

extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en Nairobi del 8 a 12 de mayo de 2000³,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada por el sistema de las Naciones Unidas del Programa de Hábitat⁴,

1. *Acoge con beneplácito* el nombramiento de la nueva Directora Ejecutiva del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat);

2. *Pide* al Secretario General que considere el fortalecimiento ulterior del Centro suministrándole el apoyo necesario y recursos financieros estables, suficientes y previsibles, entre otras cosas, presentando propuestas de recursos adicionales con cargo al presupuesto ordinario y recursos humanos suficientes, de conformidad con lo previsto en sus resoluciones 52/220, de 22 de diciembre de 1997, y 53/242, de 28 de julio de 1999, para examinarlas teniendo debidamente en cuenta los procedimientos presupuestarios correspondientes de las Naciones Unidas;

3. *Decide* que el período extraordinario de sesiones se celebre del 6 al 8 de junio de 2001 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York;

4. *Decide también* que el período extraordinario de sesiones tendrá un plenario, un comité especial plenario y un comité temático, cuyos detalles serán elaborados por el Comité Preparatorio en su segunda reunión;

5. *Decide además* que el programa provisional incluya los siguientes temas:

a) Examen y evaluación de los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Hábitat⁵;

b) Nuevas medidas e iniciativas para superar los obstáculos en la ejecución del Programa de Hábitat;

c) Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio;

6. *Reitera su invitación* a los Estados Miembros a que participen en el período extraordinario de sesiones en el más alto nivel político posible y, mientras tanto, a que sigan prestando su apoyo al proceso preparatorio;

7. *Reitera también su invitación* a los Estados miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas que no son Miembros de las Naciones Unidas, así como a Palestina, en su calidad de observadores, a que participen en el período extraordinario de sesiones de conformidad con las normas y procedimientos de la Asamblea General;

8. *Invita* a otras entidades que tengan una invitación permanente a participar en las Naciones Unidas en calidad de observadores a que participen en el período extraordinario de sesiones de conformidad con las normas y procedimientos de la Asamblea General;

³ A/55/121.

⁴ A/55/83-E/2000/62.

⁵ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

9. *Decide* invitar a los miembros asociados⁶ de las comisiones regionales que figuran en la nota de pie de página a que participen en calidad de observadores en el período extraordinario de sesiones y en su proceso preparatorio, de conformidad con las normas de la Asamblea General;

10. *Pide* al Secretario General que considere la posibilidad de sufragar los gastos que no estén contemplados en la resolución 1798 (XVII) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1962 de la participación de un representante oficial de cada uno de los países menos adelantados en el período extraordinario de sesiones y los gastos de su participación en la segunda reunión del Comité Preparatorio con cargo a recursos extrapresupuestarios y, en caso de que esos recursos resulten insuficientes, pide al Secretario General que trate de obtener financiación extrapresupuestaria de todas las fuentes posibles;

11. *Insta* a todos los Estados que puedan hacerlo a que hagan contribuciones financieras voluntarias a la Secretaría para ayudar a los países en desarrollo, en especial a los menos adelantados, y a sus asociados de la sociedad civil para que puedan prepararse adecuadamente para el proceso preparatorio y el período extraordinario de sesiones y participar plenamente en ellos;

12. *Reitera su invitación* a todos los órganos, fondos y programas pertinentes, así como a los organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, a que sigan contribuyendo al proceso preparatorio y al período extraordinario de sesiones y participen activamente en ellos;

13. *Acoge con beneplácito* la puesta en marcha de la iniciativa de la Alianza de Ciudades por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Banco Mundial para aplicar con eficacia el programa de acción sobre las ciudades sin tugurios, como parte de los esfuerzos por alcanzar los dos objetivos del Programa de Hábitat, a saber, vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización, pide a la Directora Ejecutiva del Centro que asuma una función rectora y de coordinación de esa iniciativa, e insta a la Alianza de Ciudades a que incluya en esa iniciativa a los gobiernos nacionales de los países en desarrollo y a las organizaciones y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas;

14. *Pide* a la Directora Ejecutiva del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que presente un informe en el período extraordinario de sesiones sobre la iniciativa de la Alianza de Ciudades en el que incluya su contribución a la ejecución del Programa de Hábitat;

15. *Pide* al Comité Preparatorio y a los participantes en el período extraordinario de sesiones que tengan en cuenta los resultados de la serie de sesiones de coordinación del Consejo Económico y Social sobre la ejecución del Programa de Hábitat en el sistema de las Naciones Unidas⁷;

16. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre el período extraordinario de sesiones;

⁶ Anguila, Antillas Neerlandesas, Aruba, Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales, Guam, Islas Cook, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Niue, Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, Puerto Rico y Samoa Americana.

⁷ A/55/3, cap. V. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3*.

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Ejecución del Programa de Hábitat y resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el tema”.

*87a. sesión plenaria
20 de diciembre de 2000*